## A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**
**DISTRITO DE TOLUCA**
**E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 660231/17/2021, El o la (los) C. GRACIELA VELAZQUEZ SANCHEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado EN LA LOCALIDAD DE: EL FRESNO SAN AGUSTÍN BERROS, Municipio de VILLA VICTORIA. Estado México el cual mide y linda: NORESTE: 47.32 METROS Y COLINDA CON EL C. JUAN VELAZQUEZ CARBAJAL. SURESTE: 49.37 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL. SUROESTE: 46.18 METROS Y COLINDA CON PARCELA "B". NOROESTE: 49.43 METROS Y COLINDA CON EL C. PEDRO NIETO MIGUEL. Con una superficie aproximada de: 2,309.035 MTS2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 21 de Septiembre del 2021.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

6132.-4, 7 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 81 DEL ESTADO DE MEXICO**
**TOLUCA, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

NOT81MEX/202100000422----------
Toluca, México, a **VEINTIDÓS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, yo, JORGE DE JESÚS GALLEGOS GARCÍA, Notario Público 81 del Estado de México, con residencia en este municipio, en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; hago constar: Que por escritura **VEINTISIETE MIL SETECIENTOS UNO**, de fecha **VEINTIDÓS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, que obra en el protocolo ordinario a mi cargo; se hizo constar la tramitación del sucesorio intestamentario a bienes de **OSVALDO ELIAS GONZALEZ ORTIZ**. El instrumento notarial mencionado fue otorgado por el(los) presunto(s) heredero(s) **GUILLERMINA HERNANDEZ CASTAÑEDA, ELIZABET MA. DEL CARMEN GONZALEZ HERNANDEZ, MA. GUADALUPE GONZALEZ HERNANDEZ, ARIADNE GONZALEZ HERNANDEZ, ELIANNA GONZALEZ HERNANDEZ, GUILLERMINA GONZALEZ HERNANDEZ, PATRICIA GONZALEZ HERNANDEZ, OSVALDO ELIAS GONZALEZ HERNANDEZ, Y; ALMA MARIA GONZALEZ HERNANDEZ**, acreditando su entroncamiento con el autor de la sucesión, y manifestando que no existe controversia alguna y que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar, por lo que se tuvo por radicada la sucesión antes mencionada. Asimismo, según informes del Registro Público de la Propiedad, del Archivo General de Notarías del Estado de México y del Archivo Judicial del Estado de México, se desprende que no se localizó disposición testamentaria que fuere otorgada por el(LA) autor(A) de la sucesión; por lo que del presente aviso notarial se harán dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles en el periódico oficial del Estado de México "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional; para los efectos legales a que haya lugar. Doy fe.----------

ATENTAMENTE.

TOLUCA, MEXICO A EN LA FECHA DE SU PRESENTACION.

JORGE DE JESUS GALLEGOS GARCIA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 81
DEL ESTADO DE MEXICO.

6072.-30 septiembre y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 186 DEL ESTADO DE MEXICO**
**ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADA LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Por instrumento número **3023** del volumen **063** Ordinario, de fecha **06 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021,** Ante mí, comparecieron la señorita **FARAH BAJILLE** y los señores **FERNANDO** y **GERARDO,** todos de apellidos **BELAUZARAN ABBOUD** en su calidad de descendientes y legatarios, los tres representados por la señora MARIA DE LOS ANGELES BELAUZARAN GUTIERREZ, y la señora **IVETTE DÍAZ PEREZ** en su calidad de cónyuge supérstite, con el carácter de heredera y albacea a bienes de la sucesión testamentaria del señor **FERNANDO BELAUZARAN GUTIÉRREZ** la cual quedó debidamente **RADICADA** mediante el instrumento antes señalado.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 27 de septiembre de 2021.

*Realizar dos publicaciones
con intervalo de 7 días hábiles

LIC. LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186
DEL ESTADO DE MÉXICO.

6073.-30 septiembre y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO**
**NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento número 29,406, de fecha veintidós de septiembre del dos mil veintiuno, otorgado ante mí, se radicó la Sucesión a bienes de la señora LINDA BUCAY FARADJI, en la cual los señores ALBERTO KIBRIT SAAD, quien en su vida social y jurídica también se ostenta como ALBERTO KIBRIT Y SAAD, GABRIEL KIBRIT BUCAY, SIMÓN KIBRIT BUCAY, PAULETTE KIBRIT BUCAY y SALOMON KIBRIT BUCOY, quien en su vida social y jurídica también se ostenta como SALOMON KIBRIT BUCAY, manifestaron su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha Sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presuntos herederos.

LIC. ARTURO GONZÁLEZ JIMÉNEZ.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA 95
DEL ESTADO DE MÉXICO.

SE SOLICITAN LAS PUBLICACIONES CON INTERVALO DE 7 DIAS HÁBILES CADA UNA.

408-A1.- 30 septiembre y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO**
**NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **72,732**, del volumen **1,397**, de fecha 13 de septiembre del año 2021, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GERMAN BUZANY GARCÍA** que formalizan los presuntos herederos, siendo los señores **LETICIA GÓMEZ CAMPOS, CASSANDRA BUZANY GÓMEZ, DANIELA BUZANY GÓMEZ Y RODRIGO BUZANY GÓMEZ** en su carácter concubina e hijos legítimos del autor de la sucesión **y II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS** que le pudieran corresponder en la presente sucesión a su concubina **LETICIA GÓMEZ CAMPOS**, quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas de las actas de nacimiento y con la copia certificada del acta de defunción del de cujus, quienes manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 14 de septiembre del 2021.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

6080.-1 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO**
**NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **72,588**, del volumen **1,394**, de fecha 3 de septiembre del año 2021, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RAFAEL BLANCO ZEPEDA** que formalizan los señores **TANIA ITZEL BLANCO GUZMÁN Y JONATHAN RAFAEL BLANCO GUZMÁN**, en su carácter de hijos del autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas de las actas de nacimiento y con la copia certificada del acta de defunción del de cujus, quienes manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 3 de septiembre del 2021.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

6081.-1 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 65 DEL ESTADO DE MEXICO**
**HUIXQUILUCAN, MEXICO**
**A V I S O**

Por escritura **38,819,** de fecha 14 de septiembre de 2021, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor YACOB CHARNEVICH LUSTBADER, a solicitud de los señores ISAAC CHARNEVICH RITZ y ÁNGELA LUSTBADER BROYTMAN con la comparecencia de los señores ESTHER CHARNIEVICH LUSTBADER y AARON CHARNEVICH LUSBADER. quienes manifiestan su conformidad para que la Sucesión se radique ante el Suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad, apercibidas de las penas en que incurren, quienes declaran con falsedad, que según su conocimiento el de cujus no otorgó disposición testamentaria alguna y que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Huixquilucan, Méx., a 15 de septiembre del año 2021.

EL NOTARIO 65 DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO JOSE LUIS MAZOY KURI.-RÚBRICA.

6082.-1 y 12 octubre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO**
**NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número 68,189, volumen 2,079, de fecha 14 de septiembre de 2021, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores **MARÍA GUADALUPE MANZO SÁNCHEZ,** también conocida como MARÍA GUADALUPE MANZO, **FRANCISCO MANZO JR.,** también conocido como FRANCISCO MANZO SÁNCHEZ y/o FRANCISCO MANZO y/o FRANCISCO MANZO JR. SÁNCHEZ y **ANNA MERCEDES MANZO SÁNCHEZ,** también conocida como ANNA MERCEDES BUSH, en su carácter de **HEREDEROS UNIVERSALES** y ésta última también en su carácter de **ALBACEA** en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MA. MERCEDES SÁNCHEZ MAGAÑA**, también conocida como MERCEDES SÁNCHEZ y/o MARIA MERCEDES SÁNCHEZ y/o MERCEDES SÁNCHEZ MAGAÑA y/o MARIA MERCEDES SÁNCHEZ MAGAÑA, representados todos en este acto por el Licenciado **FERNANDO ZURITA ALDRETE**, también conocido como FERNANDO ZURITA, **R A D I C A R O N** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 17 de septiembre de 2021.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

6107.-1 y 12 octubre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO**
**NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número 68,179, volumen 2,079, de fecha 13 de septiembre de 2021, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores **MARÍA ANGÉLICA, JUAN CARLOS, ADRIANA y GABRIELA** todos de apellidos **PRIETO GÓMEZ,** en su carácter de **HEREDEROS UNIVERSALES** y la señora **MARÍA ANGÉLICA PRIETO GÓMEZ**, también en su carácter de **ALBACEA** en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JUAN CARLOS GERARDO PRIETO ORTIZ,** también conocido como JUAN PRIETO ORTIZ Y/O CARLOS PRIETO Y/O JUAN CARLOS GERARDO PRIETO Y/O JUAN CARLOS PRIETO, **R A D I C A R O N** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 24 de septiembre de 2021.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

6108.-1 y 12 octubre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 07 DEL ESTADO DE MEXICO**
**TOLUCA, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

21 de septiembre de 2021.

La que suscribe **LICENCIADA GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS,** Notaria Titular de la Notaría Pública Número Siete del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por **escritura pública** número **104,097 (ciento cuatro mil noventa y siete),** de fecha **14 (catorce)** de **septiembre** del año **2021 (dos mil veintiuno),** otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, se radicó la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **VERÓNICA VELOZ ARELLANO;** a solicitud de los señores **FELIPE DE JESUS MORALES GOMEZ, MARÍA FERNANDA, ANDRES** y **JIMENA,** todos de apellidos **MORALES VELOZ;** a través de su **APODERADO LEGAL** el señor **JOAQUIN VELOZ ARELLANO,** éste mismo también en su carácter de **ALBACEA** dentro de la citada sucesión**;** siendo nombrado y reconocido como **ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO** el señor **FELIPE DE JESUS MORALES GOMEZ**, repudiando el resto de los comparecientes a través de su apoderado legal a los derechos que pudieran corresponderles en la sucesión intestamentaria y nombrado como **ALBACEA** de la misma al señor **JOAQUIN VELOZ ARELLANO**.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para las publicaciones con un intervalo de siete días hábiles, en un Diario de circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E

LIC. GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 07
DEL ESTADO DE MÉXICO.

6115.-1 y 12 octubre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 190 DEL ESTADO DE MEXICO**
**TOLUCA, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito en cumplimiento en lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México, hago constar, que por instrumento tres mil cincuenta, del volumen setenta, de fecha trece de septiembre de dos mil veintiuno, se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de **RAUL CANALES VALVERDE**, que otorgan **MARIA DEL PILAR HERNANDEZ RODRIGUEZ; SARA MARIA, DIEGO IVAN** y **JOSE RAUL**, los últimos tres de apellidos **CANALES HERNANDEZ**, otorgando su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la **SUCESIÓN** antes citada.

ATENTAMENTE

M. EN D. MARIO ALFREDO JARAMILLO MANZUR.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO 190 DEL ESTADO DE MEXICO.

6116.-1 y 12 octubre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO**
**LOS REYES LA PAZ, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita, Doctora en Derecho **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaria Pública número CINCUENTA Y NUEVE del Estado de México,** con domicilio en Calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER:

Que por escritura pública número 24,167 del volumen 528, de fecha trece de septiembre del año 2021, otorgada ante la Fe de la Suscrita Notaria, se hizo constar: **LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR DIONICIO GONZALEZ ORTIZ,** a solicitud de los señores **YAIR GONZALEZ MURRIETA, ARTURO GONZALEZ MURRIETA, ERIKA GONZALEZ MURRIETA Y LAMBERTO GONZALEZ MURRIETA,** en su carácter de descendientes directos del De Cujus, lo que se pública en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, Mpio. La Paz, Méx., a 13 de septiembre del 2021.

A T E N T A M E N T E

DOCTORA EN DERECHO HILDA LETICIA PANIAGUA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

90-B1.-1 y 12 octubre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO**
**HUIXQUILUCAN, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

Hago del conocimiento del público:

Al calce un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, **LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, Notario Público 85, del Estado de México.**

Por instrumento No. **73,947**, del volumen **1897 Ordinario**, de fecha **20** de **septiembre** de **2021**, otorgado ante mí, se hizo constar lo siguiente: Por comparecencia del señor **MIGUEL BALLESTEROS GONZÁLEZ,** con la comparecencia de la señora **CRISTINA BALLESTEROS FLORES**, formaliza LA RADICACIÓN, RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA RESPECTO DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de la señora

**MAGDALENA FLORES RAMÍREZ**, en donde se designó al señor **MIGUEL BALLESTEROS GONZÁLEZ** como **UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO** y **ALBACEA** de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MAGDALENA FLORES RAMÍREZ;** quien acepto la herencia instituida en su favor totalmente y acepto el cargo que manifestó desempeñar lealmente, quedándole discernida, con todas las facultades y obligaciones que a dicho cargo establece la Ley; manifestando que procederá a realizar el inventario y avalúos correspondientes, en los términos de la legislación aplicable.

Huixquilucan, Estado de México, a **21** de **septiembre** del año **2021.**

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 85 DEL ESTADO DE MÉXICO.

6345.-12 y 21 octubre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO**
**TOLUCA, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

**YO, DOCTOR EN DERECHO ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL**, NOTARIO NUMERO **SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO,** EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 72430 SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA, FOLIO NÚMERO: 039-041 CERO TREINTA Y NUEVE AL CERO CUARENTA Y UNO, DE FECHA VEINTINUEVE DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL VEINTIUNO**, QUE CONTIENE: LA **INICIACIÓN EXTRAJUDICIAL** DE LA **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA ANTE NOTARIO PÚBLICO** A BIENES DEL **SEÑOR JORGE IBARRA ROBLES** A SOLICITUD **DE LA SEÑORA MARÍA FELIX CONCEPCIÓN MENDOZA VARGAS, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y POR SU PROPIO DERECHO, LOS SEÑORES JORGE LUIS IBARRA MENDOZA Y MIRIAM MARLENE IBARRA MENDOZA, TODOS EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS.-** LO QUE SE HACE SABER DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO.

TOLUCA, MÉX., A 6 DE OCTUBRE DEL 2021.

ATENTAMENTE

DOCTOR EN DERECHO ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-RÚBRICA.

6346.-12 y 21 octubre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 178 DEL ESTADO DE MEXICO**
**NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021.

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO **70** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO **5374**, DE FECHA **VEINTITRÉS** DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **2021**, PASADO ANTE MÍ, LOS SEÑORES **DEA PARRA CARBAJAL, MISAEL ARAGÓN PARRA, GEORGINA ARAGÓN PARRA, ROSA LILIA ARAGÓN PARRA, SILVIA ARAGÓN PARRA** Y **EDGAR ARAGÓN PARRA,** LA PRIMERA EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y LOS RESTANTES EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO DEL AUTOR DE DICHA SUCESIÓN, **RADICARON** LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **ÁNGEL ARAGÓN LUCIO**, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRÁMITE.

A T E N T A M E N T E

DOCTOR CARLOS AXEL MORALES PAULÍN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 178
DEL ESTADO DE MÉXICO.

6354.-12 y 21 octubre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO**
**TLALNEPANTLA, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO A 04 DE OCTUBRE DE 2021.

Se hace saber que por escritura pública número 76,783 de fecha primero de octubre del año dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar RADICACIÓN, RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS, ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA NATALIA SUÁREZ Y CHAMORRO, QUIEN EN VIDA ACOSTUMBRABA USAR EL NOMBRE DE NATALIA SUÁREZ CHAMORRO, de conformidad con lo declarado y acreditado con los documentos correspondientes, el

señor ANTONIO VARGAS VÁZQUEZ, como presunto heredero por ser persona con capacidad de ejercicio y no existir controversia alguna; a través de la TRAMITACIÓN NOTARIAL DE PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Ciento Diecinueve, Ciento Veinte, Fracción I (uno romano), Ciento Veintiuno, Ciento Veintiséis y Ciento Veintisiete de la Ley del Notariado del Estado de México y con fundamento en los Artículos Cuatro Punto Cuarenta y Dos, Cuatro Punto Cuarenta y Cuatro, Cuatro Punto Cuarenta y Cinco, Cuatro Punto Setenta y Siete y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México en vigor.

En términos del Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, solicito se hagan las publicaciones de ley correspondientes en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 8
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días.

6355.-12 y 21 octubre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO**
**NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 72,713 del volumen 1396 de fecha diez de septiembre del año 2021, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA "RADICACIÓN" A BIENES DEL señor MARIO EDUARDO ROSALES SANTOS**, que formalizo como presunta heredera, la señorita ERIKA ROSALES FLORES en su carácter de **hija legítima del autor de la sucesión señor MARIO EDUARDO ROSALES SANTOS**, de conformidad con el artículo seis punto ciento cuarenta y cuatro fracción primera, del Código Civil vigente para el Estado de México, quien acredito su parentesco así como el fallecimiento, con el atestado del Acta de nacimiento y defunción respectivas, y de los informes solicitados con los que acredita que el autora de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna, quien manifestó su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de las disposiciones contenidas en la Sección Segunda, Capitulo Primero, Título Cuarto de la Ley del Notariado Vigente para el Estado de México y artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve, y setenta del reglamento de la ley del notariado del Estado de México y demás disposiciones aplicables del Código Civil vigente en el Estado de México, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 14 de septiembre de 2021.

*Para su publicación por dos ocasiones con un intervalo de 7 en 7 días hábiles entre una y otra, en la Gaceta oficial de Gobierno y en un diario de circulación nacional.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TRECE
DEL ESTADO DE MEXICO.

6357.-12 y 22 octubre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO**
**NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 72,714 del volumen 1396 de fecha diez de septiembre del año 2021, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA "RADICACIÓN" A BIENES DE LA señora CELIA ESCALANTE PEREZ**, que formalizaron como presuntos herederos, los señores PEDRO RAMON, MONICA VIANEY, ANTONIO E ITZEL TODOS DE APELLIDOS AGUILAR ESCALANTE en su carácter de **hijos legítimos de la autora de la sucesión señora CELIA ESCALANTE PEREZ**, de conformidad con el artículo seis punto ciento cuarenta y cuatro fracción primera, del Código Civil vigente para el Estado de México, quienes acreditaron su parentesco así como el fallecimiento, con los atestados de la Actas de nacimiento y defunción respectivas, y de los informes solicitados con los que acredita que la autora de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna, quienes manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de las disposiciones contenidas en la Sección Segunda, Capitulo Primero, Título Cuarto de la Ley del Notariado Vigente para el Estado de México y artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve, y setenta del reglamento de la ley del notariado del Estado de México y demás disposiciones aplicables del Código Civil vigente en el Estado de México, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 14 de septiembre de 2021.

*Para su publicación por dos ocasiones con un intervalo de 7 en 7 días hábiles entre una y otra, en la Gaceta oficial de Gobierno y en un diario de circulación nacional.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TRECE
DEL ESTADO DE MEXICO.

6357.-12 y 22 octubre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 180 DEL ESTADO DE MEXICO**
**NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

**UNICA PUBLICACION**

Al calce sello con el escudo nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LIC. JUAN PABLO MORALES BROC NOTARIO PUBLICO 180 NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO"

En términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, informo que mediante escritura número 3,696 volumen 290, de fecha cuatro de octubre del año dos mil veintiuno, otorgada ante el suscrito, se hizo constar El **INICIO** de la **TRAMITACION NOTARIAL**, el **RECONOCIMIENTO** de la **VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO**, la **ACEPTACION DE HERENCIA** y la **DESIGNACION** y **NOMBRAMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA** de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora **ANA HOLLENDER Y DONDISCH** (quien también acostumbraba usar los nombres de ANA HOLLENDER DONDISCH y ANA HOLLENDER DONDISCH DE GINDIC), que otorgaron los señores **NORMA, SALOMON** y **LUIS** todos ellos de apellidos **GINDIC HOLLENDER**, en su carácter de únicos y universales herederos y la señora **NORMA GINDIC HOLLENDER,** en su carácter de albacea.

Para su publicación una vez en el periódico Gaceta de Gobierno del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 05 de octubre de 2021.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN PABLO MORALES BROC.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO 180 DEL ESTADO DE MEXICO.

6367.-12 octubre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO**
**JILOTEPEC, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

M. en D.N. REGINA REYES RETANA MÁRQUEZ PADILLA, Notaria 101 del Estado de México, hago saber que por instrumento número 28,568, volumen 418, de fecha 6 de octubre de 2021, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **SERVANDO BASILIO ROJAS** que otorgaron las señoras **IRENE HERRERA ROJAS y NADIA BASILIO HERRERA**, por su propio derecho y quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mí dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO A 6 DE OCTUBRE DE 2021.

A T E N T A M E N T E

M. EN D.N. REGINA REYES RETANA MÁRQUEZ PADILLA.-RÚBRICA.

6368.-12 y 21 octubre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 45 DEL ESTADO DE MEXICO**
**NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**
**S E G U N D O A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento **57,339** de fecha **26** de **junio** de **2021**, otorgado ante mí fe, con fundamento en el artículo 4.77 del código de procedimientos civiles del Estado de México y de los artículos 68, 69 y 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES del señor HUMBERTO MANUEL GARCÍA HINOJOSA**, que otorga el señor **ENRIQUE ERNESTO GARCÍA HINOJOSA,** en su carácter de presunto heredero de la citada sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS ZAMUDIO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO 45 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2 PUBLICACIONES DE 7 EN 7 DIAS.

6372.-12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO**
**ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

**LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO:**

El Suscrito Notario, en cumplimiento del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **70228,** de fecha **cuatro** de **Octubre** del **2021,** se **RADICO LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA Y ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA** A BIENES DE LA SEÑORA **MARÍA DE JESÚS GÓMEZ FERRER** en la cual los señores ***FRANCISCO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Y FRANCISCO MARTÍNEZ GÓMEZ,* el primero en su calidad de Heredero Universal y el segundo de Albacea** acepta la herencia y el cargo de Albacea, declarando que procederá a formalizar el inventario correspondiente.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 6 de Octubre del 2021.

GACETA
Publíquese una sola vez.

475-A1.- 12 octubre.

---

***Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

**E D I C T O**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 23 de agosto de 2021.

Que en fecha 20 de agosto de 2021, el señor **Miguel Bernal Carbajal**, en su carácter de único heredero universal y albacea a bienes del señor **Ernesto Bernal García**, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 118, Volumen 18, Libro "DE CONTRATOS PRIVADOS"**, - - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno de los llamados de común repartimiento denominado "BUENA VISTA", ubicado en el Pueblo de San Antonio Zomeyucan, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - - con superficie de 1,522.29 m2;- - - - con los siguientes linderos: - - - - al NORTE mide trece metros, cuarenta centímetros linda Ejido de San Antonio Zomeyucan, zanja de por medio; - - - - al NOROESTE en línea quebrada mide cuarenta y cuatro metros, sesenta centímetros linda el Obrador de tabique "LA PAZ"; - - - - al ORIENTE mide cuarenta y siete metros, ochenta centímetros el Ejido antes citado; al SUR mide treinta y siete metros, veinte centímetros linda sucesión de Antonio Mejía; - - - - y al PONIENTE mide veintidós metros, cincuenta y cinco centímetros linda sucesión de Soledad García viuda de Aceves.; - - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. - - - -

***Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo y una leyenda, que dice: Asociación de Charros del Estado de México, A.C.***

## ASOCIACIÓN DE CHARROS DEL ESTADO DE MÉXICO, A.C.

**EL CONSEJO DIRECTIVO INTERINO DE LA ASOCIACIÓN DE CHARROS DEL ESTADO DE MÉXICO, A.C., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CAPITULO IV "DE LAS ASAMBLEAS" INCLUYENDO LA TOTALIDAD DE SUS ARTICULOS CONTENIDOS, ASÍ CÓMO LOS DEMÁS APLICABLES DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN A LA ASOCIACIÓN DE CHARROS DEL ESTADO DE MÉXICO, A.C.**

**CONVOCA**

**A PARTICIPAR EN ASAMBLEA PARA ELEGIR LA MESA DIRECTIVA QUE HABRÁ DE REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN DURANTE EL PERIODO NOVIEMBRE 2021 – DICIEMBRE 2023. DICHA ASAMBLEA SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA VIERNES 29 DE OCTUBRE DEL 2021 A LAS 20 HRS EN EL PALCO DE HONOR DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA VILLA CHARRA DE TOLUCA EN PRIMERA CONVOCATORIA Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA A LAS 20:30 HRS DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:**

**BASES**

Art. 49.- LAS VOTACIONES SERÁN ECONÓMICAS, A NO SER QUE SE TRATE DE LA ELECCIÓN DE UNA NUEVA MESA DIRECTIVA, EN CUYO CASO SERÁN SECRETADAS Y LA VOTACIÓN SE HARÁ POR MEDIO DE CÉDULAS QUE ENTREGARÁ EL SECRETARIO A CADA UNO DE LOS PRESENTES.

Art. 50.- CUANDO SE TRATE DE ELECCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO SE ENTREGARÁ UNA CÉDULA A CADA SOCIO QUE TENGA DERECHO A VOTAR.

Art. 52.- LA VOTACIÓN PARA ELEGIR EL CONSEJO DIRECTIVO SERÁ A FAVOR DE PLANILLAS Y SÓLO PODRÁN VOTAR LOS ASOCIADOS QUE CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

Art. 43.- SER SOCIOS ACTIVOS Y COMPLETAMENTE AL CORRIENTE EN EL PAGO DE TODAS SUS OBLIGACIONES:

Art. 70.- ANTIGUEDAD MÍNIMA DE UN AÑO (365 DIAS) EN LA ASOCIACIÓN AL DÍA DE LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ELECCIONES.

Art. 52.- LA VOTACIÓN SERÁ POR PLANILLA PARA INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO, EXCEPTO LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA QUE DEBERÁ SER INTEGRADA POR EXPRESIDENTES ACTIVOS O FUNDADORES Y A FALTA DE ESTOS POR ASOCIADOS QUE LA ASAMBLEA DESIGNE Y ESTARÁ INTEGRADA POR TRES MIEMBROS O MÁS SI ESTOS SON EXPRESIDENTES Y QUE EL NÚMERO SEA NON.

LAS PROPUESTAS DE PLANILLAS DE CANDIDATOS PARA ELEGIR AL CONSEJO DIRECTIVO SE REGIRA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

1.- PRESENTAR LA PROPUESTA POR ESCRITO Y ÉSTA DEBERÁ CONTENER OBLIGATORIAMENTE LOS SIGUIENTES CARGOS:

- PRESIDENTE
- VICEPRESIDENTE
- SECRETARIO
- TESORERO
- COMISARIO
- VOCAL DE RELACIONES PUBLICAS
- VOCAL DEPORTIVO

2.- EL REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS DEBERA REALIZARSE MEDIANTE DOCUMENTO ESCRITO EN PAPEL PARA QUE SE LES SELLE DE RECIBIDO UNA COPIA DEL DOCUMENTO EN LAS OFICINAS DE LA ASOCIACIÓN DE CHARROS DEL ESTADO DE MEXICO, A.C., SITO EN CARR. TOLUCA NAUCALPAN KM 53.5, COLONIA SAN MATEO OTZACATIPAN, CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA LAS 17 HORAS DEL DIA 26 DE OCTUBRE DE 2021, EN QUE SE CERRARÁ DICHO REGISTRO.

3.- Art. 70.- PARA SER MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO SE REQUIERE:

I. SER ASOCIADO ACTIVO Y ESTAR EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS DE SOCIO, ACREDITANDO UNA ANTIGÜEDAD DE DOS AÑOS MÍNIMO.

II. SER MEXICANO POR NACIMIENTO O POR NATURALIZACIÓN.

III. PARA SER PRESIDENTE O VICEPRESIDENTE, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EXPRESAN LOS INCISOS I Y II, ES INDISPENSABLE SER MEXICANO POR NACIMIENTO Y CON UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE TRES AÑOS COMO ASOCIADO ACTIVO.

4.- EN CASO DE QUE UN CANDIDATO INTEGRANTE DE UNA PROPUESTA DE PLANILLA, NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE ELIGIBILIDAD MENCIONADOS, SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL REPRESENTANTE DE ESA PROPUESTA DE PLANILLA Y SE ESTABLECERÁ UNA FECHA LÍMITE PARA QUE DICHO CANDIDATO ACREDITE FEHACIENTEMENTE QUE CUMPLE CON DICHOS REQUISITOS, O EN SU CASO SE PROPONGA A OTRA PERSONA EN EL CARGO QUE CORRESPONDA Y QUE CUMPLA CON ESOS REQUISITOS, PARA QUE UNA PROPUESTA DE PLANILLA SEA CONSIDERADA COMO VALIDA, NO DEBE ESTAR VACANTE NINGUNO DE SUS CARGOS, DE LO CONTRARIO LA PROPUESTA DE PLANILLA NO PODRÁ PARTICIPAR.

LOS SOCIOS CON DERECHO A VOTO, PODRÁN EJERCER ESE DERECHO DE MANERA PRESENCIAL O MEDIANTE CARTA PODER, ACOMPAÑADA DE LA COPIA POR AMBOS LADOS DE SU CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE, O EN SU DEFECTO COPIA DEL PASAPORTE VIGENTE.

**LA ASAMBLEA DE ELECCIONES DE LA ASOCIACIÓN, SE REGIRÁ EXCLUSIVAMENTE POR LOS SIGUIENTES PUNTOS:**

**ORDEN DEL DÍA:**

I. LISTA DE PRESENTES.

II. DESIGNACIÓN DE DOS ESCRUTADORES.

III. DECLARACIÓN DE LA INSTALCIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.

IV. LECTURA DE LAS PLANILLAS REGISTRADAS Y ACEPTADAS COMO VÁLIDAS.

V. ELECCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO 2020 – 2023.

VI. DECLARACIÓN DEL CONSEJO ELECTO.

VII. TOMA DE PROTESTA DEL CONSEJO DIRECTIVO.

VIII. NOMBRAMIENTO DEL DELEGADO QUE HABRÁ DE ACUDIR A NOTARIAR, PROTOCOLIZAR Y REGISTRAR EL ACTA ANTE EL IFREM.

IX. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA TOLUCA, MÉX.

TOLUCA, MÉX. A 11 DE OCTUBRE DE 2021

A T E N T A M E N T E.- Ing. Eduardo López Macedo.- PRESIDENTE INTERINO.- “POR LA ARMONÍA Y UNIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN”.- CONSEJO DIRECTIVO INTERINO SEP 2021 – OCT 2021.- RÚBRICA.

6372-BIS.- 12 octubre.

***Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**
**EDICTO**

EL C. MARGARITA GARCIA MUÑOZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 285 Volumen 651 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 16 de enero de 1985 mediante Folio de presentación Número 1150/2020.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1,651 DE FECHA 26 DE MARZO DE 1984 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JUAN JOSÉ AGUILERA GONZÁLEZ NOTARIO PÚBLICO NUMERO 29 DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. HACE CONSTAR EL ACTO LA DONACIÓN PURA Y SIMPLE QUE OTORGA EL INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL AURIS DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL DONA A TÍTULO GRATUITO EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ÚNICAMENTE EL ÁREA DE VIALIDAD Y EL ÁREA DE ESPACIOS VERDES Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD ORIENTE, DE IGUAL MANERA HACE CONSTAR EL ACTO JURÍDICO DE PROTOCOLIZACIÓN DE LOS PLANOS ASÍ COMO LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS AUTORIZADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS QUE INTEGRAN EL FRACCIONAMIENTO CIUDAD ORIENTE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SE INTEGRA POR 18 MANZANAS CON DIFERENTE NÚMERO DE LOTES CADA UNA DE ELLAS EN TÉRMINOS DEL PLANO. A SOLICITUD DEL INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL, AURIS. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO CIUDAD ORIENTE, LOTE I MANZANA XVI, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NORTE: EN 9.00 M CON EL PARQUE,
AL SUR: EN 9.00 M CON LOTE 20,
AL ESTE: EN 18.00 M CON EL ANDADOR SIN NUMERO ENTRE LAS MANZANAZ 16 Y 17.
AL OESTE: EN 18.00 M CON LOTE 2.
SUPERFICIE: 162.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México. Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 25 de noviembre de 2020.- **ATENTAMENTE.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

6351.-12, 15 y 20 octubre.

***Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**
**EDICTO**

EL C. ABRAHAM VELAZQUEZ OSORIO, solicitó ante la oficina registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la ley registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **la reposición** de la partida 21 volumen 17 libro primero, sección primera, de fecha 02 de mayo de 1960, mediante trámite de folio: 1433/2021.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NÚMERO CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE**,** ANTE EL LICENCIADO JORGE VERGARA GONZÁLEZ, NOTARIO NÚMERO UNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.- OPERACIÓN: EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE "FRACCIONAMIENTOS Y TERRENOS, DE R. L, EN SU CARÁCTER DE GERENTES GENERALES DE LA MISMA, ANTE MI COMPARECIERON LOS SEÑORES SAÚL LEVIN LEVIN Y CARLOS BASS Y DIJERON:… QUEDE REGISTRADO EL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DENOMINADO "GRANJAS SAN CRISTÓBAL", CONSTA EL PLANO QUE EXHIBEN DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL "COMITÉ ESPECIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE OBRAS DE COMUNICACIONES Y URBANIZACIONES DEL VALLE DE MÉXICO" Y POR EL "COMITÉ ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS" Y APROBADO PARA SU EJECUCIÓN POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO.-UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO, CONSTA DE 18 MANZANAS, CADA UNA DE LAS CUALES COMPRENDE LOTES NUMERADOS PROGRESIVAMENTE. ESTAS MANZANAS EN SU CONJUNTO ARROJAN UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 16 HECTÁREAS Y 6,158.50 SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO METROS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS, PUES LOS METROS RESTANTES DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL FRACCIONAMIENTO QUE INTEGRAN, QUEDARON DESTINADOS A CALLES Y SERVICIOS DEL PROPIO FRACCIONAMIENTO.- EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 29 MANZANA 2 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DENOMINADO "GRANJAS SAN CRISTÓBAL", MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL ESTADO DE MÉXICO.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 22 de septiembre de 2021.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

6353.-12, 15 y 20 octubre.

***Al margen Escudo del Estado de México.***

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 01 de octubre de 2021.

OFICIO NÚMERO: **20500002000000S/1186/2021**
EXPEDIENTE NO.: **015/PRA/29/2021**
PROCEDIMIENTO: **Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses**
ASUNTO: **Se Notifica Resolución**

**C. JAVIER HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ**
**SERVIDOR PÚBLICO QUE SE ENCONTRABA ADSCRITO A LA**
**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**
**P R E S E N T E**

Por vía de notificación, y efectos legales que procedan, hago de su conocimiento los resolutivos, dictados en la resolución emitida el uno de octubre de dos mil veintiuno en el expediente al rubro citado, por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría General de Gobierno, en la que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 108 y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracciones I y XIV, y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3 fracciones II y III, 4 fracciones I y II, 8, 9 fracción I y VIII, 10, 79, 80, 188 fracción V, 191, 193 y 194 fracción X de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 124, 129 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 8 fracción III inciso c), 35, 36, 37 fracción VIII y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; 4 párrafo segundo y 33 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; Objetivo y Séptima Función del Apartado 20500002000000S Órgano Interno de Control, del Manual General de Organización de la Secretaría General de Gobierno, se resolvió:

**PRIMERO:** El C. Javier Hernández Velázquez, en su cargo de Músico R-3, adscrito a la Coordinación de Acción Cívica y Eventos Especiales de la Secretaría General de Gobierno, es administrativamente responsable de la falta administrativa que se le atribuye, calificada como “No Grave”, al infringir el artículo 50 fracción IV con relación al artículo 34 fracción III y 46 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. **SEGUNDO:** Con fundamento en el artículo 79 fracción IV, con relación al artículo 34 párrafo séptimo y octavo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se impone al C. Javier Hernández Velázquez, por la comisión de las faltas administrativas en que incurrió, la sanción administrativa disciplinaria consistente en la **Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas por un periodo de tres meses**, **la cual se ejecutará de manera inmediata, en términos de lo dispuesto por los artículos** 194 fracción XI y 206 de la invocada Ley de Responsabilidades. **TERCERO:** Se hace del conocimiento del C. Javier Hernández Velázquez, que tiene el derecho de interponer el medio de defensa establecido en el artículo 196 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de la presente sentencia. **CUARTO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 179 fracción VI y 194 fracción XI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, con relación al artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México aplicado de manera supletoria, notifíquese por edictos que se publiquen por una sola vez en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, la presente sentencia al C. Javier Hernández Velázquez, a efecto de no violentar los derechos del implicado o dejarlo en estado de indefensión, y por oficio al Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría General de Gobierno del Estado de México… **QUINTO:** Remítase un tanto de la presente resolución al Coordinador de Acción Cívica y Eventos Especiales de la Secretaría General de Gobierno y a la encargada del Despacho del Departamento de Acción Cívica de la misma unidad administrativa, para la ejecución de la sanción impuesta al C. Javier Hernández Velázquez, en términos del artículo 194 fracción XI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y una vez aplicada la sanción, proporcione las constancias de ejecución y del registro de la misma en el expediente personal del servidor público en cuestión. **SEXTO:** Hecho lo anterior, y previo registro en el Sistema Integral de Responsabilidades, módulo Sistema de Procedimientos Administrativos (SISPRA) de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y en el libro de Gobierno que para tal efecto lleva este Órgano Interno de Control, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Así lo resolvió y firma el Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría en la Secretaría General de Gobierno, en su carácter de Autoridad Resolutora.

**MTRO. ANDRÉS ALVA DÍAZ.- TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- RÚBRICA.**

6340.-12 octubre.

NAUCALPAN DE JUÁREZ Construyendo Confianza 2019-2021

Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DE
**PLANEACIÓN URBANA Y OBRAS PÚBLICAS**

"2021, AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

# LICENCIA DE USO DEL SUELO

**LUS/ 2893 / 2020**

## DATOS GENERALES DEL TITULAR

Nombre: DESARROLLOS SMETANA, S.A. DE C.V.
Representado por: ANGELICA OROZCO LUGO
Domicilio para oír y recibir notificaciones:
Calle: VALLE DE JILOTEPEC (ESTRADOS) Número: 31
Lote: - Manzana: - Colonia, Pueblo o Fraccionamiento: FRACCIONAMIENTO EL MIRADOR
Municipio y Estado: NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO

## DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Calle: CIRCUITO MÉDICOS Número Oficial: 50
Lote: 26 Manzana: 210 Colonia, Pueblo o Fraccionamiento: FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATÉLITE
Naucalpan de Juárez, Estado de México. Superficie del Terreno: 411.714 $M^2$ Clave catastral: 0980829407000000

## USO DEL SUELO

NORMAS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL PREDIO

DISTRITO: 2DS CLAVE DEL USO GENERAL DEL SUELO 1.01 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PLANO ÍNDICE DE ZONIFICACIÓN E.4

CATEGORÍA DE LA ZONA: CENTRO URBANO DE MEDIA INTENSIDAD Clave: CU.200.A

1. USO GENERAL DEL SUELO: HABITACIONAL
2 USO ESPECÍFICO DEL SUELO: HABITACIONAL PLURIFAMILIAR

| | | |
|---|---|---|
| DENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN (Número máximo de viviendas permitidas): | NUEVE | Vivienda |
| COEFICIENTE MÁXIMO DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (Intensidad máxima de construcción): | 314.28 | $M^2$ |
| SUPERFICIE MÁXIMA DE DESPLANTE DE LA CONSTRUCCIÓN :(60%) | 247.03 | $M^2$ |
| PORCENTAJE DE ÁREA LIBRE : (20%) | 82.34 | $M^2$ |
| PORCENTAJE DE ÁREA VERDE : (20%) | 82.34 | $M^2$ |

NÚMERO MÁXIMO DE NIVELES DE CONSTRUCCIÓN: SEIS ALTURA MÁXIMA SOBRE EL NIVEL DE DESPLANTE: NUEVE metros,
LOTE MÍNIMO: 120 $M^2$ CON FRENTE MÍNIMO DE : OCHO metros

NORMA DE ESTACIONAMIENTO DENTRO DEL PREDIO: UN CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO POR CADA 80 M2 DE CONSTRUCCIÓN ZONA: I

**OTRAS DISPOSICIONES NORMATIVAS:**

1.- SE TIENE COMO ANTECEDENTE LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA ESTATAL DE USO DE SUELO, EXPEDIDA EL DIA 4 DE AGOSTO DE 1992, CON NUMERO DE LICENCIA 098/928/92, POR EL ING. EDUARDO ORTIZ DOMINGUEZ, EL ENTONCES RESIDENTE LOCAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA NAUCALPAN, EL LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE SUELO HABITACIONAL PLURIFAMILIAR DE 1770.00 M2 CON UN NÚMERO MAXIMO DE NUEVE VIVIENDAS Y CON 6 NIVELES DE CONSTRUCCIÓN.

6.3.4.- Es obligatorio cumplir con el porcentaje de área verde señalada en la norma específica para cada uso, tratándose de construcciones para obras nuevas. Dentro de la superficie destinada para área verde únicamente se permitirá la vegetación que será acorde con el lugar y las características de la construcción por lo que no se permitirá la colocación de pavimento, construcción, ni elemento alguno distinto. Los titulares de un inmueble están obligados a evitar y prever que las raíces, troncos, ramas o follaje afecten la seguridad de las construcciones colindantes.

6.3.10.- El número máximo de niveles de construcción y la altura máxima en metros que se pueden construir en un predio o lote no considera pretiles, tinacos, cubos de escaleras o elevadores y cuartos de maquinas de elevadores y para operar infraestructura del predio. En terrenos con pendiente natural promedio menor a 30%, la altura se medirá del nivel medio de la banqueta. En los casos de construcciones en terrenos con pendiente natural promedio mayor a 30% se aplicarán los siguientes criterios.

I. Terrenos con pendiente ascendente: En donde la altura en número de niveles y metros se medirá a partir del piso del nivel habitable más bajo construido o por construir y en el centro del frente del lote, en la fachada al alineamiento al que se le asigne el número oficial y serán sótanos o niveles no habitables, en pisos ubicados abajo del nivel natural promedio del terreno.
II. Terrenos con pendiente descendente: En donde la altura en número de niveles y en metros se medirá a partir del centro del frente del predio sobre el alineamiento al que se le asigne el número oficial.
III. Terrenos con pendiente y dos o más frentes a vía pública: En donde la altura en número de niveles y metros se medirá considerando la cuesta más crítica siguiendo según el caso, los criterios anteriores.

**OBSERVACIONES:**

a) LA PRESENTE LICENCIA NO PREJUZGA DERECHOS DE PROPIEDAD O POSESIÓN DEL SOLICITANTE CON RESPECTO AL INMUEBLE PARA EL CUAL SE EXPIDE.
b) ESTA LICENCIA NO PRODUCIRÁ EFECTO LEGAL ALGUNO SI SE EMPLEA EN USOS DISTINTOS A LOS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS O SI SE ALTERA SU CONTENIDO O SE APROVECHA INDEBIDAMENTE, QUEDANDO EN SU CASO SU TITULAR SUJETO A LAS RESPONSABILIDADES LEGALES QUE PROCEDAN.
c) ESTA LICENCIA NO AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, NI AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES O GIROS; EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y REGISTROS QUE EXPIDAN LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.

| | | |
|---|---|---|
| Derechos | $ | 8,370.00 |
| Otros | $ | 0.00 |
| Total | $ | 8,370.00 |
| Recibo N° | | - |

Lugar y fecha de expedición: 23 de marzo de 2021
Fecha de vencimiento: 23 de marzo de 2022
Naucalpan de Juárez, Estado de México;

**AUTORIZÓ**

**ARQ. JORGE ALFREDO ZAVALA HERNÁNDEZ**
SECRETARIO DE PLANEACIÓN URBANA Y OBRAS PÚBLICAS
(RÚBRICA).

ANVERSO

1/2

A- 009339

ORIGINAL SOLICITANTE

**LUS/ 2893 / 2020**

**ALINEAMIENTO**

Croquis del predio:

SIN TEXTO

CROQUIS SIN ESCALA

**ORIENTACIÓN**

**ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL**

**50**

Observaciones:

1.- Este Alineamiento deja a salvo derechos de terceros, no convalida colindancias o superficies de (los) predio (s).

2.- El señalamiento de las restricciones tiene por objeto representar gráficamente las franjas donde no se permite construcción.

3.- Alineamiento emitido de conformidad con el plano existente en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Urbano.

4.- Se tiene como antecedente el Instrumento **38,963** , del Notario Público Nº **12** , de la Ciudad de México, Inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el Folio Real Electrónico **00091341** ,Trámite **394247** de fecha **15 de febrero de 2019**

**NOTAS:**

EL CONTENIDO DE LA PRESENTE LICENCIA DE USO DEL SUELO SE EMITE CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO No. 18 EL DÍA VEINTICINCO DE JULIO DEL 2007.

**POR LO QUE PREVIA LECTURA DE LO AQUÍ SEÑALADO Y CONSTATAR QUE LOS DATOS CONTENIDOS SON CORRECTOS, RECIBO DE CONFORMIDAD LA MISMA.**

/ /

**FECHA DE RECIBIDO DÍA MES AÑO** **NOMBRE Y FIRMA**

**FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

- ✓ La presente Licencia Municipal de Uso del Suelo es emitida por el suscrito Arq. Jorge Alfredo Zavala Hernández, en mi carácter de Secretario de Planeación Urbana y Obras Públicas de este H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, personalidad que acredito mediante Nombramiento Conferido por la Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, de Fecha 19 de Junio de 2019, mismo que surtió efectos al momento de su otorgamiento; gozando de las más amplias facultades y atribuciones que le competen al titular de la citada Secretaria y que se encuentran reconocidas en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción XVIII, 48 fracción VI y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Libros Quinto, Décimo Séptimo y demás correspondientes del Código Administrativo del Estado de México, así como los correlativos del Código Adjetivo en dicha materia y Bando Municipal vigente:
- ✓ Artículo 11 fracciones II, III y XI de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- ✓ Artículos 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México.
- ✓ Artículos 5.55, 5.56 fracciones I, II, IV y V del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- ✓ Artículos 132, 133 y 134 del Reglamento del libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- ✓ Artículos 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- ✓ Artículos 1.1 fracción IV, 1.4, 5.1, 18.1, 18.4, 18.6 fracción II del Código Administrativo del Estado de México.
- ✓ Artículo 1, 3, 4 y 7 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- ✓ Artículo 1, Punto 3, Numeral 3.2.3, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2020.
- ✓ Artículos 7, 8 y 9 fracción II, 24, 143 fracción II, V, 144 fracciones VIII y X inciso A) y B), 146, del Código Financiero del Estado de México y Municipios..
- ✓ Artículos 3 fracción I y IV; 5 fracciones V, VI, IX, XX, XXI, XXII, XXVII y XXXI, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 55 y 56 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- ✓ Artículos 32, fracción IV, inciso d), 99, 100,101, 102, 103, 104, 105 del Bando Municipal 2019.
- ✓ Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, publicado en la Gaceta de Gobierno, de fecha 25 de Julio del 2007, número 18, Tomo CLXXXIV.
- ✓ Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, publicado en la Gaceta de Gobierno, número 6 de fecha 8 de Julio de 2005; y publicado en la Gaceta Municipal, Año 2, número 23 de fecha 8 de Julio de 2005.
- ✓ Las demás que resulten aplicables.

6336.-12 octubre.

NAUCALPAN DE JUÁREZ Construyendo Confianza 2019-2021

Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN URBANA Y OBRAS PÚBLICAS

"2021, Año de Consumación de la Independencia y Grandeza de México"

# LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRA NUEVA Y EXCAVACIÓN

NÚMERO: DLC/ 189 /2021

Otorgada al C: DESARROLLOS SMETANA S.A DE C.V. con domicilio para oír y recibir notificaciones
en: VALLE DE JILOTEPEC NÚMERO 31, FRACCIONAMIENTO EL MIRADOR Teléfono: 5513046610
NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO

Calle: CIRCUITO MÉDICOS Número: 50 Lote: 26 Manzana: 210 Superficie del terreno: 411.71 m²
Fraccionamiento o Colonia: FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATÉLITE ZONA ORIENTE Clave catastral: 0980829407000000
D.R.O. y/o Perito responsable: ING. FABIAN PAREDES GALEANA Registro Nº: SOP/19/19/047
Domicilio del perito: VALLE DE JILOTEPEC NÚMERO 30, FRACCIONAMIENTO EL MIRADOR

SE AUTORIZA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA: HABITACIONAL PLURIFAMILIAR (9 VIVIENDAS)

Superficie de obra nueva : 1,770.00 M². (VER OBLIGACIONES 2 y 3)
Volumen de Excavación : 1,029.30

**Superficie total de construcción:** 1,770.00 M².

**Obligaciones del Titular:**

1.- Deberá inscribir la presente autorización ante la fe de Notario en el respectivo documento de propiedad, de conformidad con el artículo 5.37 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

2.- ESTA LICENCIA Y SUS CORRESPONDIENTES PLANOS AUTORIZADOS DEBERÁN PERMANECER EN LA OBRA PARA SER MOSTRADOS A LA AUTORIDAD CUANDO ASÍ LO REQUIERA.

3.- Esta Licencia Municipal de Construcción NO autoriza la fusión y subdivisión de lotes.

4.- Antes del vencimiento de esta Licencia se deberá obtener según el caso, Prórroga, Suspensión de Obra o Constancia de Terminación de Obra.

5.- ESTA LICENCIA AUTORIZA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA A EFECTO DE LLEVAR A CABO TRABAJOS ÚNICAMENTE DE CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO EQUIPO Y HERRAMIENTA MENOR NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DESCRITA, SOBRE CALLE CIRCUITO MÉDICOS Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA.

6.- Se deberá prever sanitario para los trabajadores dentro del predio motivo del trámite, durante la ejecución de la obra.

7.- La presente licencia NO acredita el funcionamiento del inmueble por lo que se deberán obtener las licencias, autorizaciones y permisos que emitan las autoridades Federales, Estatales y Municipales correspondientes.

8.- La presente Licencia Municipal de Construcción NO autoriza ventanas o vanos hacia ninguna colindancia del predio, lote contiguo o construcción vecina.

9.- Esta Licencia Municipal de Construcción NO autoriza poda, derribo y/o trasplante de árboles, por lo que el propietario del inmueble deberá acudir a la Dirección General de Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Naucalpan a solicitar el trámite correspondiente para tal efecto.

**Observaciones:**

I. La presente Licencia se emite dando cumplimiento al Art. 18.20 inciso I, II; 18.21 inciso I, II, III, A y B del libro décimo octavo del Código Administrativo del Estado de México.

II. Esta Licencia no prejuzga medidas, colindancias y superficie del predio; deja a salvo derechos de terceros.

III. Esta Licencia no es un documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.

IV. La presente Licencia NO autoriza el Cambio a Régimen en Condominio de la Construcción.

V. La presente Licencia considera 220.00 m2 de estacionamiento a cubierto, circulaciones verticales y andadores exteriores a cubierto que dan servicio al inmueble, con en el capítulo 6 tema 6.3 Normas Urbanas para el aprovechamiento del predio, numeral 6.3.8, tema 6.5 de Normas de Estacionamiento, numeral 6.5.1.10 y 6.2.6 fracción XIII del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, Estado de México, vigente.

VI. La presente Licencia Municipal de Construcción acredita que el predio cuenta con 247.03 m2 de Superficie de Desplante de la Construcción.

VII. La presente Licencia Municipal de Construcción acredita que el predio cuenta con 82.34 m2 de Superficie Área verde de Construcción

VIII La presente Licencia Municipal de Construcción acredita que el predio cuenta con 82.34 m2 de Superficie Libre de Construcción.

IX. La presente Licencia Municipal de Construcción acredita que el predio cuenta con 6 niveles habitables y 17 metros de Altura.

X. La presente Licencia cuenta con 10 cajones de estacionamiento dentro del inmueble para uso exclusivo de la construcción autorizada.

XI. Para la autorización de la presente Licencia Municipal de Construcción el propietario/representante legal, presentó la Licencia de Uso de Suelo número: LUS/2893/2021 de fecha de autorización 23 de marzo de 2021 y vencimiento al 23 de marzo de 2022.

La presente se expide, en mi carácter de Secretario de Planeación Urbana y Obras Públicas de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y en relación al nombramiento expedido a mi favor el día 19 de junio del 2019, por la Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional y el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano en su carácter de Secretario del Ayuntamiento ambos de Naucalpan de Juárez, Estado de México; y de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 y 8.2 fracciones XV y XX del Libro Octavo del Reglamento Orgánico de la Administración Municipal de Naucalpan de Juárez Estado de México, publicado en la Gaceta Municipal No. 1-A de fecha 01 de enero de 2019.

| | | |
|---|---|---|
| Derechos | $ | 122,182.00 |
| Accesorios | $ | 896.20 |
| Multa | $ | 0.00 |
| Total | $ | 123,078.20 |

Recibo Nº IDENTIFICACIÓN : 20210629

Fecha de expedición: 29 DE JUNIO DE 2021
Fecha de vencimiento: 28 DE JUNIO DE 2022

EXPIDIÓ :

**ARQ. JORGE ALFREDO ZAVALA HERNÁNDEZ**
SECRETARIO DE PLANEACIÓN URBANA Y OBRAS PÚBLICAS
(RÚBRICA).

ORIGINAL SOLICITANTE

A- 010551

6336.-12 octubre.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA Y OBRAS PÚBLICAS
"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y GRANDEZA DE MÉXICO"

"2021, AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

# LICENCIA DE USO DEL SUELO

**LUS / 621 / 2021**

## DATOS GENERALES DEL TITULAR

Nombre: RIVERA TORRES SUÁREZ EDGARDO
Representado por: ANGÉLICA OROZCO LUGO
Domicilio para oír y recibir notificaciones:
Calle: CIRCUITO FUNDADORES Número oficial: 17
Lote: 6 Manzana: 260 Colonia, Pueblo o Fraccionamiento: FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATÉLITE
Municipio: NAUCALPAN DE JUÁREZ Estado: ESTADO DE MÉXICO

## DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Calle: FUENTE DE LA DIANA Número oficial: 33
Lote: 23 Manzana: XXIV Colonia, Pueblo o Fraccionamiento: FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TECAMACHALCO
Naucalpan de Juárez, Estado de México
Superficie del terreno: 944.00 $M^2$ Superficie de construcción existente: 944.00 $M^2$
Superficie a construir: - $M^2$ Clave catastral: 0980379528000000

## USO DEL SUELO

**NORMAS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL PREDIO**

CUADRANTE: E2D CLAVE DEL USO: 990 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PLANO ÍNDICE DE ZONIFICACIÓN E2
CATEGORÍA DE LA ZONA: HABITACIONAL RESIDENCIAL ALTO DE BAJA INTENSIDAD CLAVE: HRAB

1. USO GENERAL DEL SUELO: HABITACIONAL RESIDENCIAL ALTO

| | | | |
|---|---|---|---|
| COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO: | 0.6 | 566.40 | $M^2$ |
| CUS BÁSICO: | 0.8 | 755.20 | $M^2$ |
| CUS MÁXIMO: | 1.0 | 944.00 | $M^2$ |
| DENSIDAD MÍNIMA (VIV/HA): | 8 | | |
| DENSIDAD MÁXIMA (VIV/HA): | 40 | | |
| SUPERFICIE MÍNIMA DE VIVIENDA: | 150 | | $M^2$ |
| SUPERFICIE MÁXIMA DE VIVIENDA: | NA | | $M^2$ |

NA No aplica

2. USO ESPECÍFICO: VIVIENDA

| | | |
|---|---|---|
| LOTE MÍNIMO | 10.00 | FRENTE (M) |
| | 250.00 | SUPERFICIE ($M^2$) |
| NIVELES MÁXIMOS: | 3 | |
| ALTURA MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN: | 12.60 | |
| CAJONES DE ESTACIONAMIENTO REQUERIDOS: | 1 CAJÓN POR VIVIENDA | MÍNIMO |
| | 3 CAJONES POR VIVIENDA | MÁXIMO |
| | 30.00% | PORCENTAJE |

## OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS

**ESTE FUNDAMENTO APLICA PARA TODOS LOS REQUISITOS DE ESTE APARTADO**

1) ARTÍCULO 116 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO
2) ARTÍCULO 5.55, 5.56, 5.10, 5.21, 5.24 y 5.25, DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
3) ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO
4) 1, 2, 3, 16, 22, 27 DEL REGLAMENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO
5) **PRESENTA COMO ANTECEDENTE LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA ESTATAL DE USO DEL SUELO NÚMERO 098/275/90 FIRMADA POR EL LIC. JUAN CARLOS VILCHIS BALDIT EN SU CARGO DE PRESIDENTE LOCAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA NAUCALPAN CON FECHA DE EXPEDICIÓN DEL 18 DE FEBRERO DE 1990 Y FECHA DE VENCIMIENTO DEL 18 DE FEBRERO DE 1991**
6) **LA LICENCIA ESTATAL DE USO DEL SUELO NÚMERO 098/275/90 AUTORIZA UN USO GENERAL DEL SUELO PLURIFAMILIAR, NÚMERO MÁXIMO DE OCHO VIVIENDAS Y UNA SUPERFICIE MÁXIMA DE 3,894.00 M2. LA CONSTRUCCIÓN PODRÁ TENER UNA ALTURA MÁXIMA A NIVEL DE BANQUETA DE 12.00 MTS O 4 NIVELES Y DIECIOCHO CAJONES DE ESTACIONAMIENTO**
7) **ESTA LICENCIA DE USO DEL SUELO SE EMITE EXCLUSIVAMENTE PARA TRÁMITE DE FUSIÓN DE PREDIOS**

**Además, se establece que:**

a) La presente no crea derechos de propiedad o posesión, ni prejuzga sobre ellos;
b) Los datos asentados en la presente serán aquellos que los documentos presentados especifiquen de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo de la Entidad;
c) La utilidad de la presente será conforme a la vigencia del PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE y demás disposiciones normativas aplicables;
d) La presente se dictaminará como no presentada si la información proporcionada es incompleta o errónea;
e) El pago de los derechos correspondiente a la presente, ampara único y exclusivamente el trámite, más no, la resolución de la misma

## OBSERVACIONES

a) LA PRESENTE LICENCIA NO PREJUZGA DERECHOS DE PROPIEDAD O POSESIÓN DEL SOLICITANTE CON RESPECTO AL INMUEBLE PARA EL CUAL SE EXPIDE
b) ESTA LICENCIA NO PRODUCIRÁ EFECTO LEGAL ALGUNO SI SE EMPLEA EN USOS DISTINTOS A LOS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS O SI SE ALTERA SU CONTENIDO O SE APROVECHA INDEBIDAMENTE, QUEDANDO EN SU CASO SU TITULAR SUJETO A LAS RESPONSABILIDADES LEGALES QUE PROCEDAN.
c) ESTA LICENCIA NO AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, NI AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES O GIROS; EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y REGISTROS QUE EXPIDAN LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.
d) ES OBLIGACIÓN CUMPLIR CON LOS PARÁMETROS NORMATIVOS INCLUIDOS
e) DEBERÁN DE OBSERVARSE LAS ÁREAS VERDES CONFORME A LAS NORMAS DE ECOLOGÍA

| | | |
|---|---|---|
| Derechos | $ | 4,340.00 |
| Otros | $ | 0.00 |
| Total | $ | 4,340.00 |
| Recibo No. | $ | CL - 11633 |

Fecha de expedición: 25 de mayo de 2021
Fecha de vencimiento: 25 de mayo de 2022
Naucalpan de Juárez, Estado de México.

AUTORIZÓ:

ARQ. JORGE ALFREDO ZAVALA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN URBANA Y OBRAS PÚBLICAS
(Rúbrica)

ANVERSO

1/2

000235

ORIGINAL SOLICITANTE

**LUS / 621 / 2021**

## ALINEAMIENTO

**CROQUIS DEL PREDIO**

**ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL**

**33**

**ORIENTACIÓN**

N

**ESCALA**

**S/E**

### OBSERVACIONES

1. Este Alineamiento deja a salvo derechos de terceros, no convalida colindancias o superficies de (los) predio (s).
2. El señalamiento de las restricciones tiene por objeto representar gráficamente las franjas donde no se permite construcción.
3. Alineamiento emitido de conformidad con el plano existente en el archivo de la Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas.
4. Se tiene como antecedente la Escritura **2170**, del Notario Público Nº **54**, del Estado de México, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Partida **187**, Volúmen **1325** del Libro primero, Sección primera de fecha **18 de enero de 1996**

### NOTAS

EL CONTENIDO DE LA PRESENTE LICENCIA DE USO DEL SUELO SE EMITE CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO No. 58 EL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL 2021.

**POR LO QUE PREVIA LECTURA DE LO AQUI SEÑALADO Y CONSTATAR QUE LOS DATOS CONTENIDOS SON CORRECTOS, RECIBO DE CONFORMIDAD LA MISMA.**

**FECHA DE** _____ / _____ / _____ (DÍA / MES / AÑO)

RECIBE: _____ NOMBRE Y FIRMA

### FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La presente Licencia Municipal de Uso del Suelo es emitida por el suscrito Arq. Jorge Alfredo Zavala Hernández, en mi carácter de Secretario de Planeación Urbana y Obras Públicas de este H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, personalidad que acredito mediante Nombramiento Conferido por la Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, de Fecha 19 de Junio de 2019, mismo que surtió efectos al momento de su otorgamiento; gozando de las más amplias facultades y atribuciones que le competen al titular de la citada Secretaría y que se encuentran reconocidas en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción XVIII, 48 fracción VI y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Libros Quinto, Décimo Séptimo y demás correspondientes del Código Administrativo del Estado de México, así como los correlativos del Código Adjetivo en dicha materia y Bando Municipal vigente.

- ✓ Artículo 11 fracciones II, III y XI de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- ✓ Artículos 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México.
- ✓ Artículos 5.55, 5.56 fracciones I, II, IV y V del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- ✓ Artículos 132, 133 y 134 del Reglamento del libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- ✓ Artículos 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- ✓ Artículo 1, 3, 4 y 7 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- ✓ Artículo 1, Punto 3, Numeral 3.2.3, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021.
- ✓ Artículos 7, 8 y 9 fracción II, 24, 143 fracción II, V, 144 fracciones VIII y X inciso A) y B), 146, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- ✓ Artículos 3 fracción I y IV, 5 fracciones V, VI, IX, XX, XXI, XXII, XXVII y XXXI, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 55 y 56 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- ✓ Artículos 32, fracción IV, inciso d), 99, 100,101, 102, 103, 104, 105 del Bando Municipal 2021.
- ✓ Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, publicado en la Gaceta de Gobierno, de fecha 25 de Marzo del 2021, número 58.
- ✓ Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, publicado en la Gaceta de Gobierno, número 6 de fecha 8 de Julio de 2005; y publicado en la Gaceta Municipal, Año 2, número 23 de fecha 8 de Julio de 2005.
- ✓ Las demás que resultan aplicables.

2/2

6337.-12 octubre.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA Y OBRAS PÚBLICAS
"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y GRANDEZA DE MÉXICO"

"2021, AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

# LICENCIA DE USO DEL SUELO

**LUS / 622 / 2021**

## DATOS GENERALES DEL TITULAR

Nombre: CARLOS RIVERA TORRES KUKUTSCHKA
Representado por: ANGÉLICA OROZCO LUGO
Domicilio para oír y recibir notificaciones:
Calle: CIRCUITO FUNDADORES Número oficial: 17
Lote: 6 Manzana: 260 Colonia, Pueblo o Fraccionamiento: FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATÉLITE
Municipio: NAUCALPAN DE JUÁREZ Estado: ESTADO DE MÉXICO

## DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Calle: FUENTE DE LA DIANA Número oficial: 31
Lote: 24 FRACCIÓN 2 Manzana: XXIV Colonia, Pueblo o Fraccionamiento: FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TECAMACHALCO
Naucalpan de Juárez, Estado de México
Superficie del terreno: 581.50 M² Superficie de construcción existente: - M²
Superficie a construir: - M² Clave catastral: 0980379526000000

## USO DEL SUELO

**NORMAS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL PREDIO**

CUADRANTE: E2D CLAVE DEL USO: 990 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PLANO ÍNDICE DE ZONIFICACIÓN E2

CATEGORÍA DE LA ZONA: HABITACIONAL RESIDENCIAL ALTO DE BAJA INTENSIDAD CLAVE: HRAB

1. USO GENERAL DEL SUELO: HABITACIONAL RESIDENCIAL ALTO

| | | | |
|---|---|---|---|
| COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO: | 0.6 | 348.90 | M² |
| CUS BÁSICO: | 0.8 | 465.20 | M² |
| CUS MÁXIMO: | 1.0 | 581.50 | M² |
| DENSIDAD MÍNIMA (VIV/HA): | 8 | | |
| DENSIDAD MÁXIMA (VIV/HA): | 40 | | |
| SUPERFICIE MÍNIMA DE VIVIENDA: | 150 | | M² |
| SUPERFICIE MÁXIMA DE VIVIENDA: | NA | | M² |

2. USO ESPECÍFICO: VIVIENDA

| | | |
|---|---|---|
| LOTE MÍNIMO | 10.00 | FRENTE (M) |
| | 250.00 | SUPERFICIE (M²) |
| NIVELES MÁXIMOS: | 3 | |
| ALTURA MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN: | 12.60 | |
| CAJONES DE ESTACIONAMIENTO REQUERIDOS: | 1 CAJÓN POR VIVIENDA | MÍNIMO |
| | 3 CAJONES POR VIVIENDA | MÁXIMO |
| | 30.00% | PORCENTAJE |

NA No aplica

## OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS

**ESTE FUNDAMENTO APLICA PARA TODOS LOS REQUISITOS DE ESTE APARTADO**

1) ARTÍCULO 116 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO
2) ARTÍCULO 5.55, 5.56, 5.10, 5.21, 5.24 y 5.25, DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
3) ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO
4) 1, 2, 3, 16, 22, 27 DEL REGLAMENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO
5) **PRESENTA COMO ANTECEDENTE LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA ESTATAL DE USO DEL SUELO NÚMERO 098/556/90 FIRMADA POR EL LIC. JUAN CARLOS VILCHIS BALDIT EN SU CARGO DE PRESIDENTE LOCAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA NAUCALPAN CON FECHA DE EXPEDICIÓN DEL 26 DE MARZO DE 1990 Y FECHA DE VENCIMIENTO DEL 26 DE MARZO DE 1991**
6) **LA LICENCIA ESTATAL DE USO DEL SUELO NÚMERO 098/556/90 AUTORIZA UN USO GENERAL DEL SUELO PLURIFAMILIAR, NÚMERO MÁXIMO DE OCHO VIVIENDAS Y UNA SUPERFICIE MÁXIMA DE 3,894.00 M2. LA CONSTRUCCIÓN PODRÁ TENER UNA ALTURA MÁXIMA A NIVEL DE BANQUETA DE 12.00 MTS O 4 NIVELES Y DIECIOCHO CAJONES DE ESTACIONAMIENTO**
7) **ESTA LICENCIA DE USO DEL SUELO SE EMITE EXCLUSIVAMENTE PARA TRÁMITE DE FUSIÓN DE PREDIOS**

**Además, se establece que:**

a) La presente no crea derechos de propiedad o posesión, ni prejuzga sobre ellos;
b) Los datos asentados en la presente serán aquellos que los documentos presentados especifiquen de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo de la Entidad;
c) La utilidad de la presente será conforme a la vigencia del PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE y demás disposiciones normativas aplicables;
d) La presente se dictaminará como no presentada si la información proporcionada es incompleta o errónea;
e) El pago de los derechos correspondiente a la presente, ampara única y exclusivamente el trámite, más no, la resolución de la misma

## OBSERVACIONES

a) LA PRESENTE LICENCIA NO PREJUZGA DERECHOS DE PROPIEDAD O POSESIÓN DEL SOLICITANTE CON RESPECTO AL INMUEBLE PARA EL CUAL SE EXPIDE.
b) ESTA LICENCIA NO PRODUCIRÁ EFECTO LEGAL ALGUNO SI SE EMPLEA EN USOS DISTINTOS A LOS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS O SI SE ALTERA SU CONTENIDO O SE APROVECHA INDEBIDAMENTE, QUEDANDO EN SU CASO SU TITULAR SUJETO A LAS RESPONSABILIDADES LEGALES QUE PROCEDAN.
c) ESTA LICENCIA NO AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, NI AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES O GIROS; EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y REGISTROS QUE EXPIDAN LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.
d) ES OBLIGACIÓN CUMPLIR CON LOS PARÁMETROS NORMATIVOS INCLUIDOS
e) DEBERÁN DE OBSERVARSE LAS ÁREAS VERDES CONFORME A LAS NORMAS DE ECOLOGÍA

| | | |
|---|---|---|
| Derechos | $ | 4,214.00 |
| Otros | $ | 0.00 |
| Total | $ | 4,214.00 |
| Recibo No. | $ | - |

Fecha de expedición: 25 de mayo de 2021
Fecha de vencimiento: 25 de mayo de 2022
Naucalpan de Juárez, Estado de México.

ANVERSO

AUTORIZÓ:

**ARQ. JORGE ALFREDO ZAVALA HERNÁNDEZ**
SECRETARIO DE PLANEACIÓN URBANA Y OBRAS PÚBLICAS
(RÚBRICA)

1/2

000246

ORIGINAL SOLICITANTE

**LUS / 622 / 2021**

## ALINEAMIENTO

**CROQUIS DEL PREDIO**

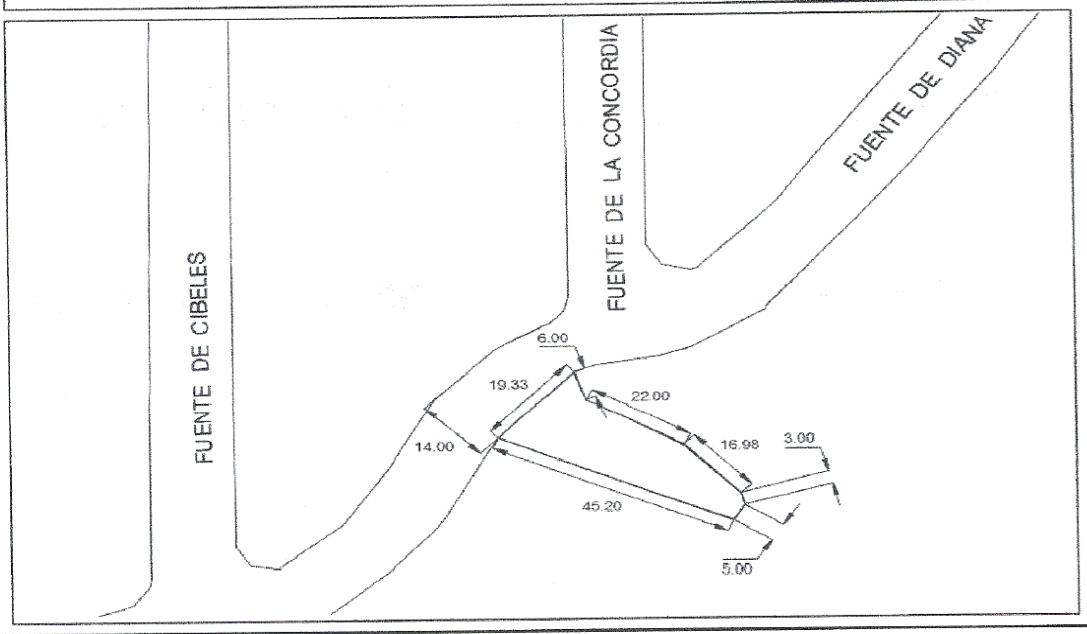


**ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL**

**31**

**ORIENTACIÓN**

N

**ESCALA**

**S/E**

### OBSERVACIONES

1. Este Alineamiento deja a salvo derechos de terceros, no convalida colindancias o superficies de (los) predio (s).
2. El señalamiento de las restricciones tiene por objeto representar gráficamente las franjas donde no se permite construcción.
3. Alineamiento emitido de conformidad con el plano existente en el archivo de la Secretaria de Planeación Urbana y Obras Publicas.
4. Se tiene como antecedente la Escritura **4272**, del Notario Público Nº **46**, del Estado de México, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Partida **17** ,Volúmen **1406** del Libro primero, Sección primera de fecha **11 de mayo de 1998**

### NOTAS

EL CONTENIDO DE LA PRESENTE LICENCIA DE USO DEL SUELO SE EMITE CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO No. 58 EL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL 2021.

**POR LO QUE PREVIA LECTURA DE LO AQUI SENALADO Y CONSTATAR QUE LOS DATOS CONTENIDOS SON CORRECTOS, RECIBO DE CONFORMIDAD LA MISMA.**

**FECHA DE** _____ / _____ / _____ RECIBE: _____

DÍA MES AÑO NOMBRE Y FIRMA

### FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La presente Licencia Municipal de Uso del Suelo es emitida por el suscrito Arq. Jorge Alfredo Zavala Hernández, en mi carácter de Secretario de Planeación Urbana y Obras Públicas de este H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, personalidad que acredito mediante Nombramiento Conferido por la Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, de Fecha 19 de Junio de 2019, mismo que surtió efectos al momento de su otorgamiento; gozando de las más amplias facultades y atribuciones que le competen al titular de la citada Secretaria y que se encuentran reconocidas en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción XVIII, 48 fracción VI y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Libros Quinto, Décimo Séptimo y demás correspondientes del Código Administrativo del Estado de México, así como los correlativos del Código Adjetivo en dicha materia y Bando Municipal vigente:

- ✓ Artículo 11 fracciones II, III y XI de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- ✓ Artículos 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México.
- ✓ Artículos 5.55, 5.56 fracciones I, II, IV y V del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- ✓ Artículos 132, 133 y 134 del Reglamento del libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- ✓ Artículos 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- ✓ Artículo 1, 3, 4 y 7 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- ✓ Artículo 1, Punto 3, Numeral 3.2.3, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021.
- ✓ Artículos 7, 8 y 9 fracción II, 24, 143 fracción II, V, 144 fracciones VIII y X inciso A) y B), 146, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- ✓ Artículos 3 fracción I y IV, 5 fracciones V, VI, IX, XX, XXI, XXII, XXVII y XXXI, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 55 y 56 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- ✓ Artículos 32, fracción IV, inciso d), 99, 100,101, 102, 103, 104, 105 del Bando Municipal 2021.
- ✓ Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, publicado en la Gaceta de Gobierno, de fecha 25 de Marzo del 2021, número 58.
- ✓ Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, publicado en la Gaceta de Gobierno, número 6 de fecha 8 de Julio de 2005; y publicado en la Gaceta Municipal, Año 2, número 23 de fecha 8 de Julio de 2005.
- ✓ Las demás que resulten aplicables.

2/2

6338.-12 Octubre.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA Y OBRAS PÚBLICAS
"2021, AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y GRANDEZA DE MÉXICO"

"2021, AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

# LICENCIA DE USO DEL SUELO

**LUS / 623 / 2021**

## DATOS GENERALES DEL TITULAR

Nombre: EDGARDO RIVERA TORRES KUKUTSCHKA
Representado por: ANGÉLICA OROZCO LUGO
Domicilio para oír y recibir notificaciones:
Calle: CIRCUITO FUNDADORES Número oficial: 17
Lote: 6 Manzana: 260 Colonia, Pueblo o Fraccionamiento: FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATÉLITE
Municipio: NAUCALPAN DE JUÁREZ Estado: ESTADO DE MÉXICO

## DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Calle: FUENTE DE LA DIANA Número oficial: 29
Lote: 24 FRACCIÓN 1 Manzana: XXIV Colonia, Pueblo o Fraccionamiento: FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TECAMACHALCO
Naucalpan de Juárez, Estado de México
Superficie del terreno: 512.90 $M^2$ Superficie de construcción existente: - $M^2$
Superficie a construir: - $M^2$ Clave catastral: 0980379527000000

## USO DEL SUELO

NORMAS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL PREDIO

CUADRANTE: E2D CLAVE DEL USO: 990 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PLANO ÍNDICE DE ZONIFICACIÓN E2

CATEGORÍA DE LA ZONA: HABITACIONAL RESIDENCIAL ALTO DE BAJA INTENSIDAD CLAVE: HRAB

1. USO GENERAL DEL SUELO: HABITACIONAL RESIDENCIAL ALTO

| | | | |
|---|---|---|---|
| COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO: | 0.6 | 307.74 | $M^2$ |
| CUS BÁSICO: | 0.8 | 410.32 | $M^2$ |
| CUS MÁXIMO: | 1.0 | 512.90 | $M^2$ |
| DENSIDAD MÍNIMA (VIV/HA): | 8 | | |
| DENSIDAD MÁXIMA (VIV/HA): | 40 | | |
| SUPERFICIE MÍNIMA DE VIVIENDA: | 150 | | $M^2$ |
| SUPERFICIE MÁXIMA DE VIVIENDA: | NA | | $M^2$ |

2. USO ESPECÍFICO: VIVIENDA

| | | |
|---|---|---|
| LOTE MÍNIMO | 10.00 | FRENTE (M) |
| | 250.00 | SUPERFICIE ($M^2$) |
| NIVELES MÁXIMOS: | 3 | |
| ALTURA MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN: | 12.60 | |
| CAJONES DE ESTACIONAMIENTO REQUERIDOS: | 1 CAJÓN POR VIVIENDA | MÍNIMO |
| | 3 CAJONES POR VIVIENDA | MÁXIMO |
| | 30.00% | PORCENTAJE |

NA No aplica

## OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS

ESTE FUNDAMENTO APLICA PARA TODOS LOS REQUISITOS DE ESTE APARTADO

1) ARTÍCULO 116 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO
2) ARTÍCULO 5.55, 5.56, 5.10, 5.21, 5.24 y 5.25, DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
3) ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO
4) 1, 2, 3, 16, 22, 27 DEL REGLAMENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO
5) PRESENTA COMO ANTECEDENTE LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA ESTATAL DE USO DEL SUELO NÚMERO 098/557/90 FIRMADA POR EL LIC. JUAN CARLOS VILCHIS BALDIT EN SU CARGO DE PRESIDENTE LOCAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA NAUCALPAN CON FECHA DE EXPEDICIÓN DEL 29 DE MAYO DE 1990 Y FECHA DE VENCIMIENTO DEL 29 DE MAYO DE 1991
6) LA LICENCIA ESTATAL DE USO DEL SUELO NÚMERO 098/557/90 AUTORIZA UN USO GENERAL DEL SUELO PLURIFAMILIAR, NÚMERO MÁXIMO DE OCHO VIVIENDAS Y UNA SUPERFICIE MÁXIMA DE 3,894.00 M2. LA CONSTRUCCIÓN PODRÁ TENER UNA ALTURA MÁXIMA A NIVEL DE BANQUETA DE 12.00 MTS O 4 NIVELES Y DIECIOCHO CAJONES DE ESTACIONAMIENTO
7) ESTA LICENCIA DE USO DEL SUELO SE EMITE EXCLUSIVAMENTE PARA TRÁMITE DE FUSIÓN DE PREDIOS

Además, se establece que:

a) La presente no crea derechos de propiedad o posesión, ni prejuzga sobre ellos;
b) Los datos asentados en la presente serán aquellos que los documentos presentados especifiquen de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo de la Entidad;
c) La utilidad de la presente será conforme a la vigencia del PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE y demás disposiciones normativas aplicables;
d) La presente se dictaminará como no presentada si la información proporcionada es incompleta o errónea;
e) El pago de los derechos correspondiente a la presente, ampara única y exclusivamente el trámite, más no, la resolución de la misma

## OBSERVACIONES

a) LA PRESENTE LICENCIA NO PREJUZGA DERECHOS DE PROPIEDAD O POSESIÓN DEL SOLICITANTE CON RESPECTO AL INMUEBLE PARA EL CUAL SE EXPIDE
b) ESTA LICENCIA NO PRODUCIRÁ EFECTO LEGAL ALGUNO SI SE EMPLEA EN USOS DISTINTOS A LOS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS O SI SE ALTERA SU CONTENIDO O SE APROVECHA INDEBIDAMENTE, QUEDANDO EN SU CASO SU TITULAR SUJETO A LAS RESPONSABILIDADES LEGALES QUE PROCEDAN.
c) ESTA LICENCIA NO AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, NI AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES O GIROS; EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y REGISTROS QUE EXPIDAN LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.
d) ES OBLIGACIÓN CUMPLIR CON LOS PARÁMETROS NORMATIVOS INCLUIDOS
e) DEBERÁN DE OBSERVARSE LAS ÁREAS VERDES CONFORME A LAS NORMAS DE ECOLOGÍA

| | | |
|---|---|---|
| Derechos | $ | 4,340.00 |
| Otros | $ | 0.00 |
| Total | $ | 4,340.00 |
| Recibo No. | $ | CL - 11633 |

Fecha de expedición: 25 de mayo de 2021
Fecha de vencimiento: 25 de mayo de 2022
Naucalpan de Juárez, Estado de México.

ANVERSO

AUTORIZÓ

ARQ. JORGE ALFREDO ZAVALA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN URBANA Y OBRAS PÚBLICAS
(RÚBRICA)

1/2

000247

ORIGINAL SOLICITANTE

**LUS / 623 / 2021**

## ALINEAMIENTO

**CROQUIS DEL PREDIO**

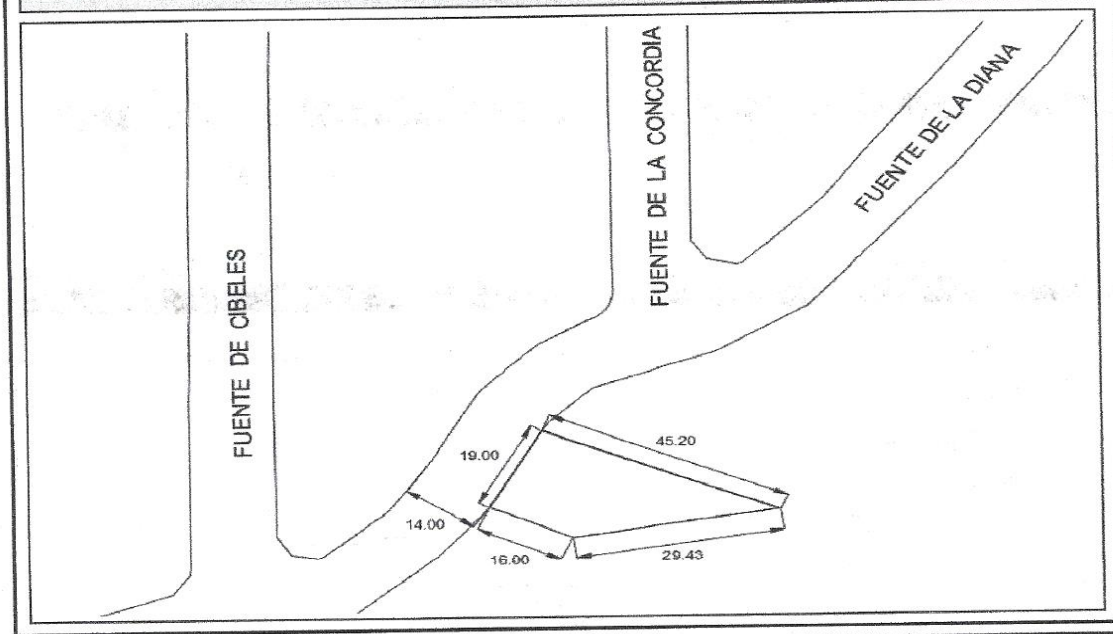


**ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL**

**29**

**ORIENTACIÓN**

N

**ESCALA**

**S/E**

### OBSERVACIONES

1. Este Alineamiento deja a salvo derechos de terceros, no convalida colindancias o superficies de (los) predio (s).
2. El señalamiento de las restricciones tiene por objeto representar gráficamente las franjas donde no se permite construcción.
3. Alineamiento emitido de conformidad con el plano existente en el archivo de la Secretaría de Planeación Urbana y Obras Publicas.
4. Se tiene como antecedente la Escritura **4273**, del Notario Público Nº **146**, del Estado de México, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Partida **16**, Volúmen **1406** del Libro primero, Sección primera de fecha **11 de mayo de 1998**

### NOTAS

EL CONTENIDO DE LA PRESENTE LICENCIA DE USO DEL SUELO SE EMITE CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO No. 58 EL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL 2021.

**POR LO QUE PREVIA LECTURA DE LO AQUI SENALADO Y CONSTATAR QUE LOS DATOS CONTENIDOS SON CORRECTOS, RECIBO DE CONFORMIDAD LA MISMA.**

**FECHA DE** _____ / _____ / _____ RECIBE: _____

DÍA MES AÑO NOMBRE Y FIRMA

### FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La presente Licencia Municipal de Uso del Suelo es emitida por el suscrito Arq. Jorge Alfredo Zavala Hernández, en mi carácter de Secretario de Planeación Urbana y Obras Públicas de este H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, personalidad que acredito mediante Nombramiento Conferido por la Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, de Fecha 19 de Junio de 2019, mismo que surtió efectos al momento de su otorgamiento; gozando de las más amplias facultades y atribuciones que le competen al titular de la citada Secretaría y que se encuentran reconocidas en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción XVIII, 48 fracción VI y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Libros Quinto, Décimo Séptimo y demás correspondientes del Código Administrativo del Estado de México, así como los correlativos del Código Adjetivo en dicha materia y Bando Municipal vigente:

- ✓ Artículo 11 fracciones II, III y XI de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- ✓ Artículos 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México.
- ✓ Artículos 5.55, 5.56 fracciones I, II, IV y V del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- ✓ Artículos 132, 133 y 134 del Reglamento del libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- ✓ Artículos 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- ✓ Artículo 1, 3, 4 y 7 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- ✓ Artículo 1, Punto 3, Numeral 3.2.3, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021.
- ✓ Artículos 7, 8 y 9 fracción II, 24, 143 fracción II, V, 144 fracciones VIII y X inciso A) y B), 146, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- ✓ Artículos 3 fracción I y IV, 5 fracciones V, VI, IX, XX, XXI, XXII, XXVII y XXXI, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 55 y 56 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- ✓ Artículos 32, fracción IV, inciso d), 99, 100,101, 102, 103, 104, 105 del Bando Municipal 2021.
- ✓ Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, publicado en la Gaceta de Gobierno, de fecha 25 de Marzo del 2021, número 58.
- ✓ Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, publicado en la Gaceta de Gobierno, número 6 de fecha 8 de Julio de 2005; y publicado en la Gaceta Municipal, Año 2, número 23 de fecha 8 de Julio de 2005.
- ✓ Las demás que resulten aplicables.

2/2

6339.-12 octubre.